



ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS MÁLAGA CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:		
ENTIDAD	VOTOS	REPRESENTANTE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA		
Presidente	40	D. FRANCISCO I. DELGADO BONILLA
Diputado Provincial 1	27	D ^a . MARINA BRAVO
Diputado Provincial 2	27	D ^a . TERESA PARDOS REINALDOS
Diputado Provincial 3	27	D. CRISTÓBAL FERNÁNDEZ PÁEZ
AYUNTAMIENTOS		
ALAMEDA	3	D. JUAN LORENZO PINEDA CLAVERIAS
ALCAUCIN	2	D ^a . AGATA NOEMÍ GONZÁLEZ MARTIN
ALFARNATE	1	D. SALVADOR URDIALES PÉREZ
ALFARNATEJO	1	D. ANTONIO BENITEZ BARROSO
ALGARROBO	3	D. MIGUEL GARCIA SANCHEZ
ALGATOCIN	1	D. JOSE MANUEL LOPEZ GUTIERREZ
ALHAURIN DE LA TORRE	16	D. SALVADOR HERRERA DONAIRE
ALHAURIN EL GRANDE	10	D. VICTOR ANDRÉS ROMERO (SIN DDL)
ALMARGEN	1	D ^a . M ^a DEL CARMEN ROMERO GARCÍA
ALMOGIA	2	D. CRISTOBAL TORREBLANCA SÁNCHEZ
ALORA	6	D ^a . MÓNICA RUIZ CASERMEIRO (CON DDL)
ALOZAINA	1	D ^a . REMEDIOS MONTENEGRO VILLALBA
ANTEQUERA	17	D. JUAN BAUTISTA ANTONIO ÁLVAREZ CABELLO
ARCHEZ	1	M ^a DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA
ARCHIDONA	4	D. ANTONIO JESÚS PALACIOS CASTELLANO
ARENAS	1	D. MANUEL RIOS SÁNCHEZ (SIN DDL)
ARRIATE	2	D. MELCHOR CONDE MARIN
BENADALID	1	D ^a . LEONOR ANDRADES
BENAHAVIS	3	D ^a . ISABEL MARIA GUERRERO SÁNCHEZ
BENAOJAN	1	D. BARTOLOMÉ GÓMEZ HARILLO
CAÑETE LA REAL	1	D ^a . JOSEFA JURADO CORRALES
CARTAJIMA	1	D. FRANCISCO BENITEZ TIRADO
CARTAMA	1	D. JUAN ANTONIO ROJAS ISTAN
CASABERMEJA	2	D. JUAN MIGUEL SÁNCHEZ DOMINGUEZ
CASARES	3	D ^a . NOELIA RODRIGUEZ GIL
CANILLAS DE ACEITUNO	1	D. VICENTE CAMPOS GONZALEZ
CANILLAS DE ALBAIDA	1	D. JORGE MARTIN PEREZ
COIN	10	D. ANTONIO JESÚS LUCENA RIOS
COLMENAR	2	D. JOSE MARTIN GARCIA
COMARES	1	D. MANUEL ROBLES RUIZ (SIN DDL)
CÓMPETA	2	D. JOSE LUIS TORRES GUTIERREZ
CORTES DE LA FRONTERA	2	D ^a . MELISA DOMINGUEZ GUERRERO



		D ^a . ANA ÁLVAREZ GUILLÉN
CUEVAS BAJAS	1	D. MANUEL LARA PEDROSA
CÚTAR	1	D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MERIDA
FRIGILIANA	2	D. JOSE ANTONIO GONZALEZ CONEJERO
GAUCIN	1	D. PEDRO GODINO MARTIN
IZNATE	1	D. ANGEL JIMÉNEZ PINEDA
JUBRIQUE	1	D. DAVID SANCHEZ MUÑOZ
MACHARAVIAYA	1	D. ANTONIO CAMPOS GARIN
MANILVA	6	D. DIEGO JOSÉ JIMENEZ QUIRÓS
MOLLINA	3	D. FRANCISCO GONZALEZ CABELLO
MONDA	1	D. MIGUEL M ^a JIMENEZ LARES
NERJA	10	D. JOSE MARIA RIVAS GALVEZ
OJEN	2	D ^a . ESTEFANIA MERINO MARQUEZ
PERIANA	2	D ^a . AZUCENA GÁMEZ TRUJILLO
PIZARRA	4	D. JUAN ANTONIO GUTIERREZ RUBIO (CON DDL)
RINCON DE LA VICTORIA	17	D. JOSE MARIA GÓMEZ (CON DDL)
RIOGORDO	2	D ^a . ROCIO DIAZ LUQUE
SALARES	1	D. PABLO JESÚS PÉREZ GONZALEZ
SAYALONGA	1	D. ANTONIO JESUS PÉREZ GONZALEZ
SERRATO	1	D ^a . M ^a DEL ROSARIO ALCALÁ ARIAS
SIERRA DE YEGUAS	2	D. RAFAEL BECERRA CABRERA (SIN DDL)
TEBA	2	D. CRISTOBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO
TOTALAN	1	D. SERGIO ALCAIDE ALCAIDE
VALLE DE ABDALAJIS	2	D. VICTOR MANUEL CASTILLO GONZALEZ
VELEZ MALAGA	31	D. ANTONIO MORENO FERRER
VIÑUELA (LA)	1	D. RAFAEL FORTES
VVA. DE LA CONCEPCION	2	D. GONZALO SÁNCHEZ
VVA. DEL TRABUCO	3	D. JOSE MARIA GARCIA CAMPOS
VVA. DEL ROSARIO	2	D. JOSE ANTONIO GONZALEZ VEGAS
YUNQUERA	2	D. JOSE MARIA RODRIGUEZ PERALTA
Total votos asistentes	331	

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Dña. Ascensión Nevado López de Zubiría.

GERENTE DEL CPBMÁLAGA:

D. Manuel Marmolejo Setién.

AUSENTES: Restos de Municipios Consorciados.

En Málaga siendo las diez horas y cincuenta minutos del día 6 de noviembre de 2015 se reúnen en segunda convocatoria en la Sala Benalmádena del Centro Cívico, los Señores y Señoras arriba citados, miembros de este Consorcio, y con el objeto de celebrar SESIÓN CONSTITUTIVA Y EXTRAORDINARIA de la Junta General, bajo la presidencia del Sr. Presidente y asistidos de mí la Secretaria-Interventora.

Comprobada la existencia del quórum legalmente exigido para que pueda constituirse el órgano, el Presidenta declara abierta la Sesión y el carácter público de la misma, pasando a conocer los asuntos que figuran en el siguiente



ORDEN DEL DÍA

1 CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA.

El Presidente da la bienvenida a los alcaldes presentes y se disculpa por el cambio de fecha en la celebración de la Sesión como consecuencia de la asistencia de los reyes de España a la provincia de Málaga.

A continuación da paso al primer punto del orden del día relativo a la Constitución del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, una vez constituida con fecha 13 de julio de 2015 la Excelentísima Diputación Provincial como resultado y tras la celebración de las elecciones municipales quedando constituido el ente con la nueva representación política e informa de su designación por el Presidente de la Diputación de Málaga por Decreto de fecha 21 de julio de 2015 como nuevo Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, así como responsable del Área de Sostenibilidad de Diputación responsable del resto de consorcios provinciales.

Tras la exposición del Presidente se considera constituida la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

2 PROPUESTA ELECCIÓN DE VOCALES MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL CPBMÁLAGA

La Junta General tuvo conocimiento de la siguiente:

"PROPUESTA SOBRE ELECCIÓN DE VOCALES MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN.

El artículo 15 de los Estatutos del Consorcio establece como competencia de la Junta General la elección de los miembros del Consejo de Dirección con el quórum especial de 2/3 del total de votos.

Por otra parte, el artículo 20 de los Estatutos del Consorcio establece:

"El Consejo de Dirección estará integrado por los siguientes miembros:

- El Presidente.*
- Ocho vocales, elegidos por la Junta General, a propuesta del Presidente, entre los representantes miembros del Consorcio, de ellos dos serán de la Diputación Provincial, dos de entes locales de menos de 20.000 habitantes y cuatro de entes locales de 20.000 o más habitantes."*

Mantenidas diversas reuniones al efecto se ha llegado al acuerdo por parte de los grupos políticos mayoritarios presentes en el Consorcio para hacer una propuesta avalada por los portavoces de los Grupos políticos de la Diputación Provincial. Esa propuesta tiene también la conformidad de la Presidencia del Consorcio.



A la vista de lo expuesto se propone a la consideración de la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la elección de vocales miembros del Consejo de Dirección del Consorcio de los representantes de las siguientes entidades Consorciadas:

- **Por la Diputación Provincial:**
 - o **D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla (PP)**
 - o **D. Gonzalo Sichar Moreno (Ciudadanos)**
 - o **D. Cristóbal Fernández Páez.(PSOE)**
- **Por los entes locales de menos de 20.000 habitantes:**
 - o **Representante del Ayuntamiento de CANILLAS DE ACEITUNO**
 - o **Representante del Ayuntamiento de CAMPILLOS**
- **Por los entes locales de más de 20.000 habitantes:**
 - o **Representante del Ayuntamiento de VÉLEZ MÁLAGA**
 - o **Representante del Ayuntamiento de ANTEQUERA**
 - o **Representante del Ayuntamiento de CÁRTAMA**
 - o **Representante del Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE**

No obstante la Junta General acordará lo más conveniente a los intereses del Consorcio.”

El Presidente da lectura de la moción y expone que la designación de vocales para integrar el Consejo de Dirección del Consorcio ha sido consensuado previamente con los distintos grupos políticos de la Diputación Provincial de Málaga.

Solicita intervenir el representante de Teba D. Cristóbal Corral de IU, quien pone de manifiesto que no ha existido consenso en los grupos de Diputación ya que IU no se ve representada por esta institución en el Consorcio, sólo los dos grupos más fuertes PP y PSOE, por lo que su grupo se abstiene en la votación.

Por su parte D. Cristóbal Fernández representante del grupo PSOE de Diputación en el Consorcio, deja de manifiesto dos matizaciones, por una parte que el acuerdo para designar los representantes miembros en el Consejo de Dirección del Consorcio debía asegurar la representación de todos los grupos y por otra parte que el PP no tuviera representación absoluta en este órgano.

Al cumplirse estas dos condiciones el grupo socialista manifiesta su acuerdo a la propuesta.

Tras lo expuesto el Presidente somete la moción a votación que se aprueba por MAYORÍA ABSOLUTA de los asistentes y la abstención de los representantes del grupo IZQUIERDA UNIDA.



3 PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL.

La Junta General tuvo conocimiento de la siguiente:

“PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL.

Los Estatutos del Consorcio establecen en su artículo 16 que la Junta General se reunirá en sesión ordinaria dos veces en el año. Los meses más adecuados por las necesidades del funcionamiento pueden ser los de junio y noviembre; el primero para la toma en consideración de las cuentas del ejercicio anterior y el segundo para la aprobación de los presupuestos del ejercicio siguiente.

Dada la complejidad de la organización de las reuniones de Junta General por el gran número de miembros, la programación anticipada es preferible para su buen funcionamiento, por lo que es necesario concretar las fechas de esas Sesiones ordinarias. Por otro lado, pueden surgir situaciones especiales en las que no sea conveniente su celebración por diversas circunstancias, por lo que se debe facultar a la Presidencia para que, motivadamente, pueda tenerlas en consideración.

A la vista de lo expuesto se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar que las sesiones ordinarias de la Junta General se celebren con carácter general durante los meses de junio y de noviembre de cada año.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia del Consorcio para que, justificada y motivadamente, pueda adelantar o retrasar la fecha de celebración de las sesiones ordinarias.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia para que pueda tener en consideración la no celebración de alguna de las dos sesiones previstas anualmente de forma motivada.

CUARTO.- Que se de traslado del presente acuerdo a los miembros del Consorcio.

No obstante, la Junta General acordará lo más conveniente para el Consorcio.”

El Presidente da lectura del contenido de la moción haciendo constar que el punto tercero no debe figurar en la misma al tratarse de un error.

La moción es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

4 PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN.

La Junta General tuvo conocimiento de la siguiente:



“PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN.

Los Estatutos del Consorcio establecen en su artículo 22 que el Consejo de Dirección se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre. En aplicación de este artículo y a la vista de lo expuesto se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar que las sesiones ordinarias del Consejo de Dirección sean cuatro en el año como mínimo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los miembros integrantes del Consejo de Dirección.

No obstante, la Junta General acordará lo más conveniente para el Consorcio.”

La moción es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

5 PROPUESTA SOBRE DELEGACIONES DE LA JUNTA GENERAL EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN.

La Junta General tuvo conocimiento de la siguiente:

“PROPUESTA SOBRE DELEGACIONES DE LA JUNTA GENERAL EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN.

Los Estatutos del Consorcio establecen en su artículo 15 las competencias que corresponden a la Junta General y su artículo 10 establece la aplicación analógica de las normas de régimen local para el Consorcio.

Asimismo, las dificultades intrínsecas que supone la celebración de sesiones de la Junta General dado el gran número de sus miembros, aconsejan que se deleguen en el Consejo de Dirección aquellas atribuciones que puedan ralentizar el funcionamiento de los servicios del Consorcio.

Por ello, si comparamos el contenido del artículo 15 de los Estatutos con las atribuciones recogidas para los Plenos de los Ayuntamientos por el artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, podemos observar que algunas de ellas pueden ser delegadas en el Consejo de Dirección.

A la vista de lo expuesto se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar con carácter general en el Consejo de Dirección las competencias que no estén expresamente excluidas en virtud de lo regulado en el art. 22.4 a la Ley de Bases Reguladora de Régimen Local.



SEGUNDO.- Que todas las delegaciones contenidas en el punto Primero se entiendan para actuaciones contenidas en el marco del Presupuesto y del Plan de Acción Provincial.

TERCERO.- Que la parte dispositiva del presente acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Consorcio para general conocimiento.

No obstante, la Junta General acordará lo más conveniente para el Consorcio.”

Tras explicar el Presidente el contenido de la moción se producen las siguientes intervenciones:

El representante del Ayuntamiento de Teba, D. Cristóbal Corrales expone que el Grupo IU se va a abstener por varios motivos ya que aunque comparten que la delegación puede agilizar la toma de dediciones también consideran que la representación puede variar si se producen cambios por mociones de censura u otras circunstancias.

El Presidente contesta que esta es una práctica habitual en todas las administraciones y que lo único que se persigue es facilitar la toma de decisiones, debido también a la dificultad de asistencia en las convocatorias de la Junta General.

El representante del Grupo PSOE D. Cristóbal Fernández expone que su grupo lo ve razonable ya que lo que se persigue es ganar agilidad en la tramitación aunque comparte el argumento del representante de IU por lo que pone de manifiesto que existe un compromiso en el que si se producen cambios en la representación actual se garantice la presencia de todos los grupos políticos en los órganos de representación del Consorcio.

Tras lo expuesto el Presidente somete la moción a votación que se aprueba por MAYORÍA ABSOLUTA de los asistentes y la abstención de los representantes del grupo IZQUIERDA UNIDA.

6 PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS PARA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

La Junta General tuvo conocimiento de la siguiente:

“PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS PARA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Los Estatutos del Consorcio establecen en su artículo 15 b) 8 que será competencia de la Junta General el nombramiento de una Comisión Especial de Cuentas con representación proporcional de todos los grupos políticos con presencia en la Junta General con el único objetivo de dictaminar las Cuentas del Consorcio. A tal efecto los pertenecientes a candidaturas independientes se entenderán como pertenecientes a un solo grupo político.



Siendo necesario desarrollar el contenido de dicho artículo para concretar el concepto de representación proporcional y poder hacer eficaces sus previsiones, se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Interpretar los Estatutos del Consorcio en el sentido de que la Comisión Especial de Cuentas esté formada por un representante de cada grupo político, el cual acumulara los votos de todos los representantes de los entes consorciados que pertenezcan al mismo partido político. Que entre los pertenecientes a candidaturas independientes se elija un solo representante que acumulara los votos de esas candidaturas.

SEGUNDO.- Que a la vista de la pertenencia a los distintos partidos políticos de los actuales representantes de entes consorciados en la Junta General, la Comisión Especial de Cuentas esté formada por:

- Representantes Consejo de Dirección. (PP, PSOE, Ciudadanos e IU)
- 1 representante de PA - Montecorto.
- 1 representante de Partido Independiente (Montejaque por ADIA).
- 1 representante de Partido Independiente (Benalauría por AEB).
- 1 representante de Partido Independiente (Vva. del Trabuco por Trabuco SI).
- 1 representante de Partido Independiente (Benamocarra Por mi pueblo).
- 1 representante de Partido Independiente (Alhaurín el Grande PorAlhaurin).
- 1 representante de Partido Independiente (Alpandeire por G.I.A.-P).
- 1 representante de Partido Independiente (Cortes de la Frontera por Vecinos).
- 1 representante de Partido Independiente (Tolox por T.U.).

TERCERO.- Que cada grupo comunique a la Presidencia del Consorcio el ente consorciado o persona (en el caso de Diputados Provinciales) que desean que forme parte de la Comisión Especial de Cuentas del Consorcio.

CUARTO.- Delegar en el Consejo de Dirección cualquier acuerdo que fuera necesario para resolver o aclarar las posibles controversias que pudieran presentarse sobre este asunto.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a todos los entes consorciados para su conocimiento y efectos.

No obstante, la Junta General acordará lo más conveniente para el Consorcio."

El Presidente da lectura del contenido de la moción.

La moción es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

7 PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2015 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

EL Presidente informa sobre la falta de informe preceptivo de la Diputación sobre el expediente de modificación de créditos por lo que el asunto debe dejarse encima de la mesa para su debate en la siguiente sesión que se celebre.

8 ESCRITO DEL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA RELATIVO A EXIGIR EL CESE INMEDIATO DEL SR. MARMOLEJO COMO GERENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA.

En este punto del orden del día y previa petición del Presidente del Consorcio, la Secretaria Interventora que suscribe solicita abandonar la sala mientras se debate el punto por afectarle directamente el contenido del mismo, a lo que el Presidente autoriza que se ausente y tome acta la auxiliar administrativa del Consorcio presente en la sala Dña. Paula Martos Posadas.

TRANSCRIPCIÓN

Francisco Delgado Bonilla, Presidente del Consorcio hace la exposición del punto 8 en el que el grupo socialista de la Diputación hace una moción relativa a la exigencia del cese inmediato del Sr. Marmolejo como Gerente del Consorcio de Bomberos. Para tratar este tema pide que se ausente la secretaria interventora por ser parte implicada en el asunto.

Cristóbal Fernández, Diputado Provincial del Grupo socialista, lee en voz alta la exposición de motivos por los que piden el cese del Gerente, en los que explica la sentencia que determina hostilidad laboral y el vaciamiento de las funciones esenciales del cargo hacia la secretaria interventora por parte de los dos últimos Gerentes del Consorcio y el abono de 10.000 euros por parte del Consorcio de indemnización como consecuencia de los daños morales vertidos hacia ésta.

El motivo de la condena al Consorcio es por actuaciones poco correctas o inadecuadas por parte de sus dos últimos Gerente. El Partido Socialista ya tomó parte en el asunto y retiró de todos sus cargos y de la militancia del partido al anterior Gerente, José Luis Cámara por lo que consideran que el Consorcio debe hacer lo mismo ya que no pueden mantener en el cargo a un Gerente que está condenado por realizar actuaciones que no se ajustan a derecho.

Teresa Pardos, Diputada Provincial del Grupo de Ciudadanos de la Diputación, expone su adhesión a la propuesta socialista aunque quieren decir que su petición no es contra una persona sino contra el organismo ya que la responsabilidad de la sentencia se diluye en las dos personas. Solicitan además que se modifique el párrafo de la moción para que no se entienda sólo sobre Manuel Marmolejo sino que es sobre el Consorcio Provincial.

Francisco Delgado Bonilla, Presidente del Consorcio, expone que respecto a la moción presentada él solicitó al anterior secretario interventor del Consorcio José Antonio Tomás, ya que Ascensión Nevado se encontraba de baja, un informe sobre esa enmienda y en dicho informe lee que el nombramiento y cese del Gerente son competencia del Presidente del Consorcio según los Estatutos del mismo organismo. Quiere dejar claro su consideración acerca del tema y expone que si hubiera habido acoso laboral eso es un delito y aquí no lo hubo puesto que los hechos fueron archivados. El trámite se inicia dos años después y el procedimiento se basa en un principio de derecho fundamental y no de acoso, sino por un clima laboral tenso por una situación que venía deteriorándose.



Su opinión es que se ha valorado en exceso sobre todo el concepto de mobbing, ya que la indemnización es por daño moral causado por una situación laboral tensa que, a día de hoy, está solucionada.

Cree que la situación del Sr. Cámara no es la misma que la del Sr. Marmolejo puesto que lo único que éste último hizo fue dar orden de que toda la documentación que se pidiera tenía que pasar primero por él. Llevar una solicitud de cese es exagerado ya que es una persona que ha demostrado su buena gestión en el Consorcio ya que hoy por hoy hay un remanente de 6 millones de euros. Ha demostrado una capacidad y valía y considera que la solicitud es excesiva por lo que haciendo uso de sus competencias no lo va a cesar del cargo.

Cristóbal Fernández, solicita que aunque sea competencia del Presidente al menos se haga una votación sobre esta decisión en la Junta ya que cuando llevaron esta propuesta al pleno de Diputación se les dijo por parte de Presidencia que esa cuestión debía plantearse en el órgano adecuado para ello que, al ser el Consorcio un órgano colegiado, es la Junta General, por lo que pide que ya que no le dejaron llevarlo a votación en el pleno, pueda votarse en la Junta General del Consorcio para saber cuál es el sentir general acerca de este tema.

Francisco Delgado Bonilla, Presidente del Consorcio, se niega a dicha votación puesto que ya ha expuesto que la competencia del cese es del Presidente y él no lo va a cesar, por lo que no ve procedente someter a votación una decisión que no es competencia de la Junta y que, además, no sería para nada vinculante.

Cristóbal Fernández, expone que lo que se estaría votando sería una moción y no la decisión final pero así al menos quedaría garantizado que se ha oído el sentir general de la Junta.

Salvador Herrera, Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pide que se retire la propuesta de votación del grupo socialista en base al informe de secretaría intervención presentado por Presidencia.

Cristóbal Fernández, quiere dejar claro que no se está cuestionando el informe, sólo que en éste no dice que no se pueda debatir acerca del tema. No pone en duda cuáles son las competencias de la Junta General y cuáles del Presidente, por eso mismo exige al Presidente el cese del Gerente y no a la Junta General, pero sí que quiere que se vote para ver si la mayoría quiere exigirlo.

Francisco Delgado Bonilla, Presidente del Consorcio, contesta que entonces sería como una recomendación al Presidente y recuerda que hay que ser muy escrupulosos con las competencias.

Salvador Herrera, Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Expone su postura contraria a votar algo que va contra el contenido de los Estatutos del Consorcio.

Cristóbal Fernández, indica que si no se produce la votación el grupo socialista al completo se levanta y abandona la Junta General.

Francisco Delgado Bonilla, Presidente del Consorcio, se reitera en que no va a dejar votar una moción que no corresponde a esta Junta General.

Rafael Becerra, Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, opina que queda claro que la competencia para el cese es del Presidente por lo que cree que se debería traer un punto que fuera la modificación de los estatutos para que los ceses no sean competencia del Presidente sino de la Junta General.



Teresa Pardos, no encuentra justificación alguna para que no se produzca la votación por lo que sería irresponsable por su parte no tomar la misma decisión que el grupo socialista de levantarse y abandonar la sala si no se vota.

Francisco Delgado Bonilla, Presidente del Consorcio, propone que se cambie en la moción exigir por solicitar y cambiar el acoso laboral por “se solicita el cese de dicho organismo como consecuencia de una sentencia” pero quiere dejar claro que en el caso de que esto se votara, el resultado no sería vinculante, sino que sería una recomendación y espera que no se le critique después por ejercer su competencia.

José Manuel López, Ayuntamiento de Algatocín expone el caso similar de un ayuntamiento en el que los concejales de la oposición presentaron un punto para quitarle el sueldo al teniente de alcalde. El alcalde se negó a debatirlo y votarlo porque es competencia suya ese tema. Esto se llevó a juicio y la sentencia dio la razón al alcalde del municipio puesto que la competencia era exclusivamente suya.

Francisco González Cabello, Ayuntamiento de Mollina, cree que el Presidente tiene la razón ya que la ley dice que la decisión la tiene que tomar él, así que si no se vota no pasa nada.

Juan Bautista Álvarez, Ayuntamiento de Antequera, expone que como miembro del anterior Consejo de Administración del Consorcio conoce la buena gestión del Sr. Marmolejo y cree que la sentencia no tiene la suficiente fuerza como para provocar un cese. Cree que si se produce la votación sería una maniobra política del PSOE para que si saliera la opción que ellos quieren decir que se hace lo contrario de la Junta General y forzar al cese al Presidente.

Francisco Delgado Bonilla, Presidente del Consorcio, pide que para que se produzca la votación tendría que añadirse a la moción que se vote con respecto a las competencias estatutarias.

Marina Bravo, Diputada Grupo popular de la Diputación, expone que la propuesta ya se está debatiendo como exigía el grupo socialista, no se está impidiendo el derecho a debatir pero lo que no tienen es el derecho a votar ni ejercer el voto sobre este asunto.

Francisco Delgado Bonilla, Presidente del Consorcio, se atiene al respaldo y a la asistencia jurídica que le da el informe del secretario interventor que dice que la potestad es suya, ha propuesto unos cambios en la moción y como no han sido aceptados decide no someter esta cuestión a votación.

Cristóbal Fernández, como consecuencia de la decisión del Presidente expone que esta cuestión ya se llevó al pleno de Diputación y fue vetada y emplazada para tratarla en la Junta General del Consorcio. Ya se ha debatido la cuestión y ahora que quieren votarla se lo impiden. Quiere dejar claro que cree que esta decisión se debe a que creen que el PSOE tiene la mayoría en el Consorcio y como no están de acuerdo con la decisión adoptada todo el grupo decide levantarse y abandonar la sala.

Marina Bravo, quiere hacer constar que si se hubiera procedido a la votación el grupo popular también hubiera abandonado la sala porque no hubiesen estado de acuerdo con esa decisión.

En este punto se incorpora la Secretaria Interventora del CPB, Ascensión Nevado.

No se tratan los siguientes puntos del orden del día por haber abandonado la sala todos los grupos políticos integrantes del Consorcio a excepción del PP como señal de protesta al impedirse la votación de la moción 8 del orden del día.

9 RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente levantó la sesión dando por terminado el acto, de todo lo cual a excepción del punto 8, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

PRESIDENTE

Fdo. D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla.